

RESOLUCIÓN No. 867 (SEPTIEMBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 388, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA.

Que el 26 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA.

Que el 17 de julio de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 21, 22 y 23 de julio de 2020.

Que el 24 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación, el cual indica que de las doscientas nueve (209) propuestas inscritas, ciento ochenta y cinco (185) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida

RESOLUCIÓN No. 867 (SEPTIEMBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 703 del 30 de julio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos David Eduardo Chebair Jaramillo, Jorge Humberto Betancourt Camacho y Edison Ricardo Moreno Quiroga.

Que, mediante Resolución No. 827 de agosto 21 de 2020, ante la manifestación de existencia de posible conflicto de intereses para evaluar la propuesta con código 506-131 por parte del jurado David Eduardo Chebair Jaramillo, se designó como jurado *ad hoc* al experto Harbey Alexander Urueña Palomares; por tanto, el grupo de jurados de la convocatoria quedó conformado por los expertos David Eduardo Chebair Jaramillo, Jorge Humberto Betancourt Camacho, Edison Ricardo Moreno Quiroga y Harbey Alexander Urueña Palomares.

Que, mediante Resolución No. 851 de agosto 27 de 2020, ante la manifestación de existencia de posible conflicto de intereses para evaluar la propuesta con código 506-116 por parte del jurado David Eduardo Chebair Jaramillo se designó como jurado *ad hoc* al experto Harbey Alexander Urueña Palomares para evaluar la propuesta en mención.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, en cuanto a **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte de la propuesta musical a la diversidad sonora de la ciudad.	0 al 20
Impacto esperado de la producción fonográfica en el desarrollo y posicionamiento de la agrupación, en correspondencia con la estrategia de divulgación.	0 al 30
Dominio de los recursos técnicos (rítmicos, armónicos, melódicos, tímbricos y de instrumentación) en la realización de las maquetas de pre-producción.	0 al 40
Viabilidad de la propuesta, de acuerdo con el presupuesto y el cronograma de ejecución.	0 al 10
TOTAL	100

Que el 27 de agosto de 2020 la Entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 28 de agosto de 2020, suscrita

RESOLUCIÓN No. 867 (SEPTIEMBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2580
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2326 CON EL OBJETO DE: BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA
Valor	\$40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que este deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA PARA

RESOLUCIÓN No. 867 (SEPTIEMBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
506-065	AGRUPACIÓN	DANIEL BISONTE	DANIEL RUBIO PARRA	DANIEL BISONTE	CEDULA DE CIUDADANÍA 79.951.355	94.0	\$ 3.640.000
506-017	AGRUPACIÓN	LA RUEDA	GIOVANNA VICTORIA MOGOLLON LEON	SERENO DE LUNA LLENA	CEDULA DE CIUDADANÍA 53.106.473	92.3	\$ 7.000.000
506-116	AGRUPACIÓN	ANDRES CORREA - GRUPO	ANDRES CORREA RAMIREZ	PELÍCULA ALEMANA PIRATA	CEDULA DE CIUDADANÍA 79.731.477	92.3	\$ 7.000.000
506-178	AGRUPACIÓN	INDUS	OSCAR JAVIER ALFORD JINETE	NOCHE OSCURA	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.129.578.643	92.0	\$ 7.000.000
506-035	AGRUPACIÓN	GREGORIO URIBE	GREGORIO URIBE HANABERGH	MAYBE	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.874.229	92.0	\$ 6.250.000
506-142	AGRUPACIÓN	LA MUJER-CABRA	MARCIA LORENA CABRERA ANTIA	FUTURO (UN HOMENAJE A LA GUARDIA INDÍGENA)	CEDULA DE CIUDADANÍA 52.856.490	92.0	\$ 6.998.900

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda como propuesta suplente a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
506-170	AGRUPACIÓN	FAOBA	LEONARDO BLANCO ROJAS	UAIA	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.853.265	91.7
506-205	AGRUPACIÓN	NVOZ BANDA VOCAL	MANUEL ALFONSO ACEVEDO ORTIZ	"EL AHORA"	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.013.600.698	91.7

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

RESOLUCIÓN No. 867 (SEPTIEMBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la entrega del informe final.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2580 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**RESOLUCIÓN No. 867
(SEPTIEMBRE 2 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 2 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias